ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO : CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, ADEMÁS DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL Y SOBRE LOS CUALES SEA O LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASI COMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL.

ESTUDIOS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

ANÁLISIS DE DATOS

1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 43 compañías de seguro, de las cuales 25 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 18 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras, permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación. Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. **La Acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el

número de siniestros.

3. **La Selección de Riesgos**: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

4. **La Distribución o División de Riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos, cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

2. CONTEXTO TECNICO:

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un

periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales en los anexos de especificaciones técnicas; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Entre los principales elementos técnicos con los cuales se establecen las condiciones técnicas tenemos los siguientes:

- Amparos: Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.
- Valor o Suma asegurada: Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.
- Deducibles: Corresponde al valor de la perdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.
- Prima: Entendida como el precio contraprestación que estable la compañía de seguros por asumir los riesgos.
- Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

2.1. Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

2.2. Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

3. CONTEXTO REGULATORIO

3.1 Aspectos Legales de la Actividad

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

Autoridad de supervisión	Superintendencia Financiera de Colombia
Actividad de interés público	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado
Forma de constitución	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
Objeto social	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente
Reglas generales sobre pólizas y tarifas	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
Depósito de pólizas	Las entidades Aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa

financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos.

No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

3.2. El Contrato de Seguro

Está regulado por:
El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.”

3.3. Requisitos Mínimos que deben Contener las Pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

a) Razón social, registro de único tributario (RUT), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
b) Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
c) La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
d) La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
e) La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
f) Señalamiento de los riesgos asumidos.
g) Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
h) Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
i) Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

3.4. Partes del Seguro

a) El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos.
b) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

3.5. Otras Personas Intervinientes

a) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
b) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el numeral tercero del Art 1047 del código de comercio.

4. ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

El Reaseguro

Algunos analistas e historiadores afirman que el reaseguro fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas

especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

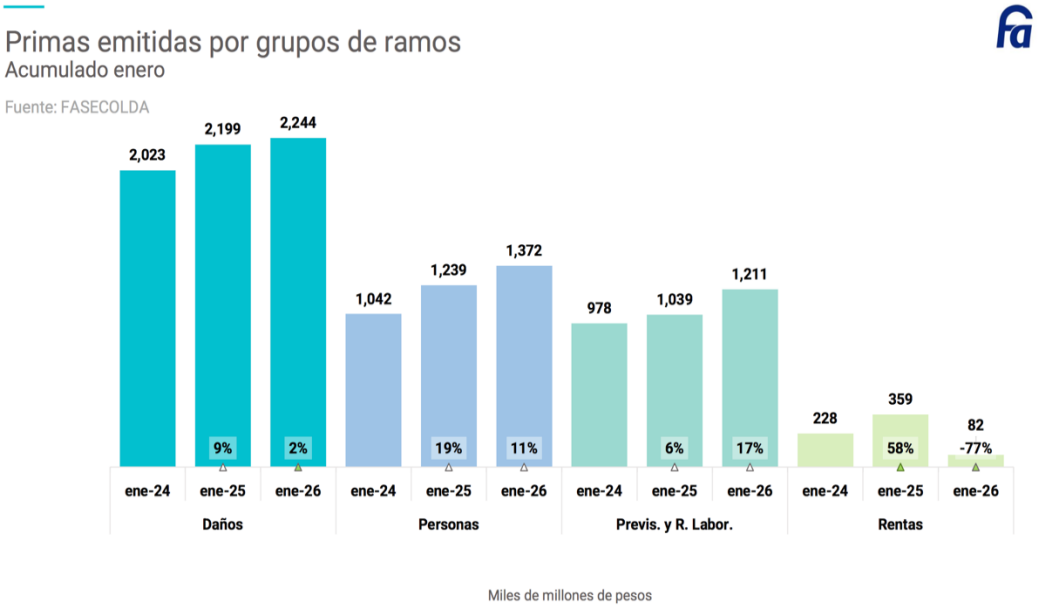
El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
84-13-15-00	Servicios financieros y de seguros– servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicios de vida, salud y accidentes

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Estructura del Mercado Asegurador

Estructura del Mercado Asegurador de acuerdo con FASECOLDA, con corte a Enero de 2026 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:



FUENTE: FASECOLDA Cifras de la Industria Enero de 2026.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASEGURADOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el sector al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

5.1. Análisis del Mercado

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

5.1.1. Aspectos Generales y Económicos del Mercado.

El sector asegurador colombiano con corte a Julio de 2026 emitió primas por valor de $35.53 billones, lo que representa una variación del 4.88% frente al mismo período del año anterior en donde el total de las primas emitidas fue de $33.88 billones

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
35,53 bill.	4,88 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
33,88 bill.	8,16 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	14,07 bill.	39,59 %	3,52 %	1,41 %
PERSONAS	10,49 bill.	29,53 %	13,13 %	3,60 %
SEGURIDAD SOCIAL	10,97 bill.	30,88 %	-0,41 %	-0,13 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	13,59 bill.	40,11 %	2,50 %	1,06 %
PERSONAS	9,27 bill.	27,38 %	13,59 %	3,54 %
SEGURIDAD SOCIAL	11,01 bill.	32,52 %	11,26 %	3,56 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Datos Fasecolda: fuente Fasecolda Julio 2026

PRIMAS EMITIDAS 2026

A Julio de 2026, la producción industrial aumentó 4%, en comparación con Julio de 2025. Las ventas reales aumentaron 2 billones.

El covid ha sido el tercer siniestro más costoso de la industria aseguradora global, con más de US $35.000 millones en reclamaciones Sin duda alguna la industria de seguros se vio fuertemente afectadas por el covid-19, hoy las compañías aseguradoras siguen enfrentando el impacto sobre las inversiones de portafolio como resultado del comportamiento de los mercados financieros durante los primeros meses de la pandemia.

Los siniestros correspondientes a los seguros de vida se han hecho más evidentes desde el año 2020, es probable que las (re)aseguradoras reciban volúmenes adicionales de reclamaciones en los seguros de vida durante todo 2022 dado el impacto persistente del virus en la mortalidad y morbilidad de la población.

Al inicio de la crisis del Covid-19, varias unidades de negocio de la industria aseguradora se vieron afectadas por las restricciones en movilidad. Por ejemplo, en el ramo de los automóviles se detectó una disminución en la colocación de seguros de hasta 6% durante 2021. Incluso, se hizo evidente el retraso de pagos por parte de los asegurados, ya que algunos no podían cumplir con los compromisos adquiridos derivado de la situación económica generada por la pandemia.

“La mayor preocupación es la recuperación y la forma en que se enfrentarán las amenazas de una alta inflación, una subida en las tasas de interés y posibles frenos a la economía”

Unido a ello, la irrupción de la crisis de abastecimiento también está golpeando el sector asegurador de Colombia y de la región. Aquí entra a colación el aumento del precio de los repuestos de carros, lo que representa un incremento de 30% en el valor de los siniestros frente al año anterior.

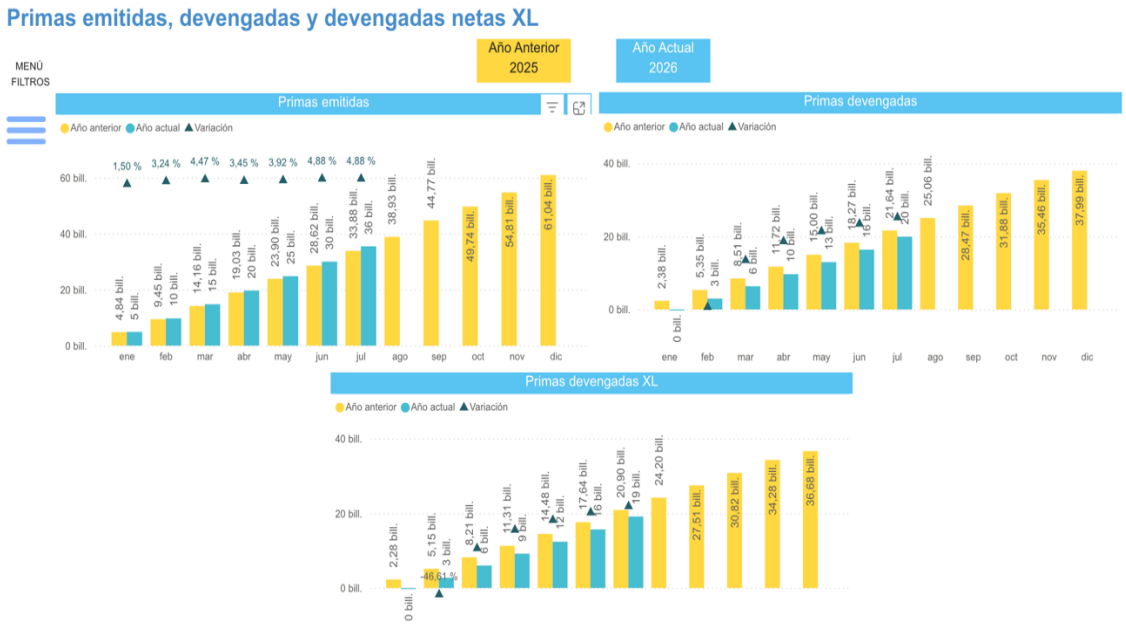
La industria no ha sido ajena a las consecuencias que está trayendo la guerra entre Rusia y Ucrania, teniendo en cuenta los problemas que se han evidenciado con los insumos para el sector agrícola, así como la disminución en la producción y distribución de granos, aspectos que “tienen un efecto”.

5.1.2 Crecimiento de las Primas 2026

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) entregó el informe del ejercicio financiero del sector con corte a Julio 2026. De momento, según la asociación.

Si se desagregan las cifras por ramo, el mayor rubro se registró en daños, con primas emitidas por $14.07 billones.

Y si bien a diciembre la siniestralidad muestra una disminución, el indicador no refleja la realidad “pues los efectos generales se verán al final de año, cuando se contabilicen todas las reclamaciones que, como consecuencia de la pandemia, no se han reportado”



Entre las causas que explican el comportamiento, dice Fasecolda, se tiene en cuenta el hecho de que la crisis ha hecho que los colombianos gasten en lo estrictamente necesario, dejando a los servicios aseguradores como inversiones secundarias.

Primas emitidas acumuladas por ramo

AÑO: 2026 | MES: Todas | TIPO RAMO: Daños | Personas | Seguridad Social | Grafico dinámico | Tabla | Grafico | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
35,53 bill.	4,88 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vidrios	2,52 mil M	0,01 %	-9,39 %	-0,00 %
Vida Individual	1.038,04 mil M	2,92 %	7,71 %	0,22 %
Vida Grupo	4.569,65 mil M	12,86 %	12,27 %	1,47 %
Transporte	303,97 mil M	0,86 %	2,38 %	0,02 %
Todo Riesgo Contratista	241,31 mil M	0,68 %	-5,59 %	-0,04 %
Terremoto	1.129,41 mil M	3,18 %	0,47 %	0,02 %
Sustraccion	356,55 mil M	1,00 %	-6,79 %	-0,08 %
Soat	2.436,11 mil M	6,86 %	10,07 %	0,66 %
Salud	3.398,59 mil M	9,57 %	20,49 %	1,71 %
Riesgos Laborales	5.389,24 mil M	15,17 %	16,45 %	2,25 %
Responsabilidad Civil	1.387,76 mil M	3,91 %	6,44 %	0,25 %
Rentas Voluntarias	63,34 mil M	0,18 %	29,71 %	0,04 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	4.071,09 mil M	11,46 %	24,78 %	2,39 %
Total	**35.527,26 mil M**	**100,00 %**	**4,88 %**	**4,88 %**

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
33,88 bill.	8,16 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Individual	963,76 mil M	2,84 %	10,73 %	0,30 %
Vida Grupo	4.070,14 mil M	12,01 %	8,29 %	0,99 %
Transporte	296,91 mil M	0,88 %	9,09 %	0,08 %
Todo Riesgo Contratista	255,61 mil M	0,75 %	22,49 %	0,15 %
Terremoto	1.124,13 mil M	3,32 %	12,29 %	0,39 %
Sustraccion	382,53 mil M	1,13 %	2,53 %	0,03 %
Soat	2.213,28 mil M	6,53 %	5,07 %	0,34 %
Salud	2.820,70 mil M	8,33 %	23,41 %	1,71 %
Riesgos Laborales	4.627,81 mil M	13,66 %	9,03 %	1,22 %
Responsabilidad Civil	1.303,82 mil M	3,85 %	-2,04 %	-0,09 %
Rentas Voluntarias	48,83 mil M	0,14 %	20,95 %	0,03 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	3.262,49 mil M	9,63 %	10,62 %	1,00 %
Pensiones Voluntarias	70,93 mil M	0,21 %	22,45 %	0,04 %
Total	**33.875,80 mil M**	**100,00 %**	**8,16 %**	**8,16 %**

Y si bien a diciembre la siniestralidad muestra una disminución, lo que hace un poco mas atractiva la colocación de seguros en el mercado.

Hoy, cerca de 3,398 Mil millones de personas cuentan con planes voluntarios de salud, cifra que representa un 0,6% del PIB nacional y un 8,2% del gasto en salud del país, un rasgo que influye en la penetración del servicio es los seguros permanentes que se renuevan por largos períodos, los cuales están bien posicionados en el país.

Sin embargo, la crisis económica trajo consigo situaciones adversas como las protestas, los paros y el bloqueo nacional. eso ha generado una sensación de necesidad de coberturas y de ver a la industria de seguros como un actor de importancia en el entorno macroeconómico nacional.

A pesar de dichas dificultades, las aseguradoras ven estos cambios como un campo de oportunidades aún por explorar. No obstante, el presidente de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), Miguel Gómez Martínez, destacó que algunos productos permanecerán muy similares, si no iguales, al modelo prepandemia.

La forma en que se enfrentarán las amenazas de una alta inflación, una subida en las tasas de interés y posibles frenos a las economías que vislumbran en el futuro.

La aparición del Covid-19 también se tradujo en un creciente interés por las pólizas de seguros en sectores que no estaban tan desarrollados. Esto generó retos para la industria, teniendo en cuenta al incremento en las muertes y las incapacidades, que a su vez implicaron retrasos en las respuestas ante reclamaciones. Cabe recordar que el costo total para la industria de seguros en Colombia por cuenta de la pandemia ha sido cercano a los tres billones de pesos.

Por otro lado, la tormenta económica generada por la inflación tiene que ver con lo que ha sucedido con la interrupción de las cadenas de suministro, que deja menos bienes necesarios para producir vehículos, electrodomésticos y otros sectores que generan inflación. Adicionalmente, los coletazos de las protestas generaron que, a nivel productivo, se evidenciara una destrucción de las estructuras nacionales, eso influyó

también para que Colombia tuviera un incremento mayor de lo normal en los alimentos.

De acuerdo con lo anterior, si se analizan las tendencias del mercado asegurador colombiano durante 2024, hay que destacar el crecimiento en la demanda de seguros de salud, el alza en la comercialización de pólizas ciber, el aumento en los seguros de viaje y en los seguros de accidentes personales, así como la optimización y digitalización de transacciones y procesos.

“La coyuntura vivida en los últimos dos años fue un momento retador en todas las organizaciones para mantener en pie el negocio, cuidar y proteger a los colaboradores. Particularmente en el sector de seguros, esta situación dio grandes oportunidades, no solo para fortalecer la operación, sino para favorecer la implementación de prácticas sostenibles”

PARTICIPACION DEL MERCADO
Por primas emitidas a Julio 2026

Primas emitidas acumuladas por compañía

AÑO: 2026 | MES: Todas | TIPO RAMO: Daños, Personas, Seguridad Social | RAMO: Todas | Grafico dinámico | Tabla | Grafico | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
35,53 bill.	4,88 %

NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	5.781,12 mil M	16,27 %	13,97 %	2,09 %
ALFA VIDA	3.642,45 mil M	10,25 %	-4,28 %	-0,48 %
BOLÍVAR VIDA	2.072,06 mil M	5,83 %	-6,41 %	-0,42 %
SURA	1.955,55 mil M	5,50 %	-1,45 %	-0,08 %
MUNDIAL	1.766,35 mil M	4,97 %	36,94 %	1,41 %
PREVISORA	1.562,14 mil M	4,40 %	-2,70 %	-0,13 %
ASULADO	1.475,96 mil M	4,15 %	-31,46 %	-2,00 %
POSITIVA	1.351,77 mil M	3,80 %	9,79 %	0,36 %
AXA COLPATRIA	1.280,20 mil M	3,60 %	-0,32 %	-0,01 %
AXA COLPATRIA VIDA	1.195,69 mil M	3,37 %	22,90 %	0,66 %
BOLIVAR	1.155,83 mil M	3,25 %	-8,01 %	-0,30 %
MAPFRE	1.129,25 mil M	3,18 %	-8,63 %	-0,31 %
HDI	932,06 mil M	2,62 %	5,05 %	0,13 %
Total	35.527,26 mil M	100,00 %	4,88 %	4,88 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
33,88 bill.	8,16 %

NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	5.072,50 mil M	14,97 %	11,45 %	1,66 %
ALFA VIDA	3.805,29 mil M	11,23 %	13,92 %	1,48 %
BOLÍVAR VIDA	2.213,94 mil M	6,54 %	5,09 %	0,34 %
ASULADO	2.153,37 mil M	6,36 %	6,44 %	0,42 %
SURA	1.984,32 mil M	5,86 %	-9,49 %	-0,66 %
PREVISORA	1.605,52 mil M	4,74 %	5,13 %	0,25 %
MUNDIAL	1.289,92 mil M	3,81 %	20,39 %	0,70 %
AXA COLPATRIA	1.284,27 mil M	3,79 %	3,21 %	0,13 %
BOLIVAR	1.256,45 mil M	3,71 %	0,86 %	0,03 %
MAPFRE	1.235,86 mil M	3,65 %	9,01 %	0,33 %
POSITIVA	1.231,23 mil M	3,63 %	5,58 %	0,21 %
AXA COLPATRIA VIDA	972,94 mil M	2,87 %	12,01 %	0,33 %
HDI	887,27 mil M	2,62 %	-5,43 %	-0,16 %
Total	33.875,80 mil M	100,00 %	8,16 %	8,16 %

fuente Fasecolda Julio 2026

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS

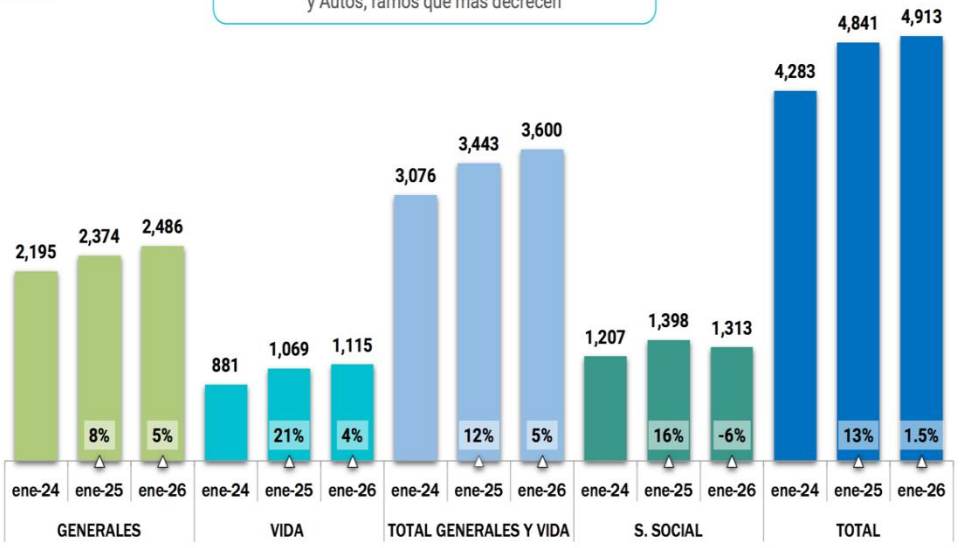
Principales Variables del Sector

- Comparativos por Ramos de Seguros

Primas emitidas
Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

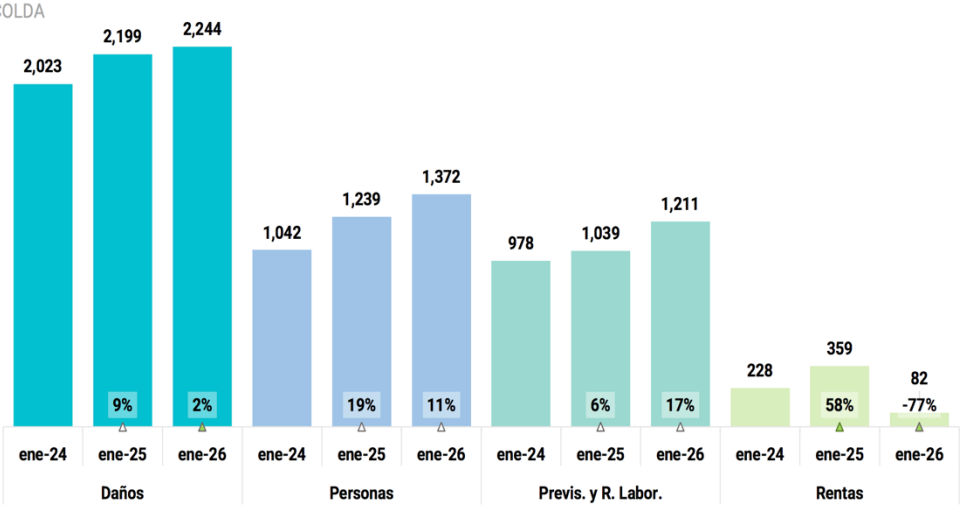
R. Laborales, Previsional, Vida Grupo y Salud, ramos que mas aportan al crecimiento. R. Vitalicias, Aviación y Autos, ramos que más decrecen



Miles de millones de pesos

Primas emitidas por grupos de ramos
Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

Análisis Regulatorios - Aspectos Legales:

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1.993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	PROPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC solo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista Para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo

De igual forma el contrato de seguro se encuentra regulado bajo las normas del Código de Comercio, artículo 1.036 y siguientes, normas bajo las cuales se establecen las partes del contrato, sus elementos esenciales y los derechos y obligaciones de cada parte tanto en el desarrollo del contrato como en el trámite y legalización de los siniestros que se presenten

Si bien a diciembre la siniestralidad muestra una disminución, el indicador no refleja la realidad “pues los efectos generales se verán al final de año, cuando se contabilicen todas las reclamaciones que, como consecuencia de la pandemia, no se han reportado.

ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

La información que se encuentra en el sector en cuanto a la demanda permite a la Dirección Administrativa y del Talento Humano generar conclusiones de la información revisada, estableciendo un histórico importante sobre cómo se contrata el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Medellín las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

Esto permite obtener buenas prácticas en la compra pública, incentivando la transparencia de la objetividad de las modalidades de selección escogidas por las entidades estatales para satisfacer sus necesidades y generando mayor confianza y aplicación del objetivo de generar mayor valor por dinero dentro de los procesos de contratación

En la búsqueda de la protección del patrimonio de las Entidades Estatales se celebran contratos de seguros, trasladando la mayor cantidad de riesgo a los cuales se encuentran expuestos; para lo cual la ley colombiana condiciona la siguiente norma:
LEY 45 DE 1990

Art. 62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Análisis Comercial

El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico.
Seguros de Personas: son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo.
Seguro de Daños: Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros de dividen en:

- **Responsabilidad:** garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado.
- **Cosas:** Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

Compañías autorizadas para comercializar Seguros de Vida y Generales en Colombia y los ramos autorizados:

DAÑOS	Auto	Cum	RC	Tran	SOA	Fina	Judi	Man	Dañ	cose
SBS Seguros Colombia	■	■	■	■		■		■	■	
Allianz Seguros Generales S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	■	■	■	■	■	■	■		■	
Axa Colpatria de Seguros S.A.	■	■	■	■	■					
BBVA Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.		■	■	■					■	
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.					■					
CHUBB Seguros Colombia S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Coface						■				
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza		■	■						■	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
HDI Colombia Seguros Generales S.A.	■	■	■	■		■		■	■	■
JMalucelli Travelers Seguros S.A.		■	■							
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	■	■	■	■	■			■	■	■
Liberty Seguros S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Nacional de seguros S.A.		■	■							
Segurexpo de Colombia S.A.		■	■			■				
Seguros ALFA S.A.	■	■	■	■		■		■	■	
Seguros Bolívar S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Seguros del Estado S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	
Seguros Generales Suramericana S.A.	■	■	■	■	■	■		■	■	■
Solunion Colombia Seguros de crédito S.A.		■				■				
Seguros Generales Zurich		■	■	■		■			■	

PERSONAS	Accide	Desem	Salud	Seguri	Vida	Educati
BMC Colombia Compañias de Seguros S.A	■		■	■	■	
Allianz Seguros del Vida S.A	■					
Axa Colpatria Seguros del Vida S.A.				■		
BBVA Seguros Colombia S.A.	■		■	■	■	
Seguros de Vida De Estado S.A	■	■			■	
Skndia Compañias de Seguros de Vida S:A	■		■		■	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	■		■	■	■	
HDI Colombia Vida Compañía de Seguros S.A	■				■	

Global Seguros de Vida S.A.						
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo						
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.						
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.						
Pan American de Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A						
Positiva Compañía de Seguros S.A.						
Colmena Seguros Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida						
Seguros de Vida ALFA S.A.						
Seguros Bolívar S.A.						

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se presenta la información consultada sobre los procesos de contratación llevados con anterioridad por la entidad, con el fin de evaluar y analizar el sector:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

las entidades estatales conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, adelantan los diferentes procesos de contratación para la adquisición de las pólizas que amparen los bienes y el patrimonio de la entidad, sujeto a los límites de contratación definidos para las diferentes modalidades de contratación bajo los cuales se deben regir las entidades estatales para la satisfacción de las necesidades

7. ANÁLISIS DEL SERVICIO A CONTRATAR ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del análisis realizado encontramos que en el sector asegurador colombiano presenta variedad de empresas que conforman la totalidad de la industria aseguradora, garantizando una gran variedad actual de compañías que pueden brindar sus servicios y que solidifican la garantía para la Entidad de que contaran con proveedores para la participación dentro del proceso de selección

No obstante, es importante señalar que las aseguradoras para la presentación de sus ofertas tienen en cuenta, adicional a la autorización para operar los ramos de seguros, los siguientes factores: (i) capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, (ii) respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) políticas de suscripción y (iv)

segmentación de mercado; por lo que, a pesar de existir cuarenta y tres (43) compañías aseguradoras solo 14 aseguradoras eventualmente participarían dentro de procesos de selección de Entidades Estatales y/o Públicas.

A continuación, se relacionan las aseguradoras que regularmente presentan ofertas dentro de dichos procesos, así:

ASEGURADORA	RAMOS	FRECUENCIA
Previsora compañía de Seguros	Generales y Vida	Frecuentemente
Axa Colpatria S.A.	Generales y Vida	Frecuentemente
Seguros del Estado S.A.	Generales y Vida	Frecuentemente
Mundial Seguros S.A.	Vida	Selectivamente

Mapfre Seguros S.A.	Generales y Vida	Selectivamente
Liberty Seguros S.A.	Generales	Selectivamente
Positiva Seguros de Vida S.A.	Vida	Frecuentemente
HDI Seguros S.A.	Generales y Vida	Frecuentemente
Chubb Seguros S.A.	Generales	Selectivamente

ANÁLISIS FINANCIERO

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber:

Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los

mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, la Entidad atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo…"*. (Subraya fuera de texto) y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que "*…La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"* procede a establecer dentro del pliego de condiciones del proceso, los siguientes indicadores, justificando la solicitud de los mismos así:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

d) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADOR DE LIQUIDEZ: como se menciona anteriormente, esta entidad para fijar el índice de liquidez para el presente proceso toma como referencia Cinco (5) RUP de compañías aseguradoras debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional, siendo de estas el índice de liquides más bajo 1.0 y el más alto 9.60. Por lo anterior y con la finalidad de promover mayor participación de oferentes se determina

el siguiente índice de liquidez:

- indicador de liquidez **MAYOR O IGUAL A 1.0**

INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: igualmente se toma como fuente de consulta los RUP, de las compañías aseguradoras ya mencionadas de las cuales oscila el índice de endeudamiento entre 40% como el más bajo y el 95% como el indicador más alto. por lo tanto y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes se determina el siguiente índice de endeudamiento:

- indicador de endeudamiento **MENOR O IGUAL AL 95%**

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:

- Se determina un indicador de razón de cobertura de interés ≥ **0**

NOTA: La capacidad financiera en el RUP se debe acreditar a Diciembre 31 de 2025.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta de los seguros que son objeto de contratación, los cuales se encuentran descritos en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025; con los siguientes indicadores:

Para fijar los indicadores tanto de rentabilidad de patrimonio como el de rentabilidad del activo para el presente proceso toma como referencia Cinco (5) RUP de compañías aseguradoras debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional, siendo de estas la rentabilidad del patrimonio más baja 0.01 y el más alto 0.28, y en cuanto a la rentabilidad del activo 0.00 como el indicador más bajo y el 0.05 como el indicador más alto. Por lo anterior se determina la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

Rentabilidad del patrimonio **IGUAL O SUPERIOR a -1**

Rentabilidad del Activo **IGUAL O SUPERIOR a -1**

El presente análisis del sector constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Entidad y el cabal cumplimiento de las exigencias del presente proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Frente a la contratación que pretende satisfacer el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

8.1 ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en documento anexo se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

Proyecto y reviso: CLAUDIA MARIA OSORIO RUIZ R/L– CH SEGUROS.COM LTDA – Intermediarios de seguros Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	